

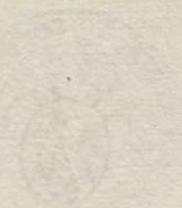
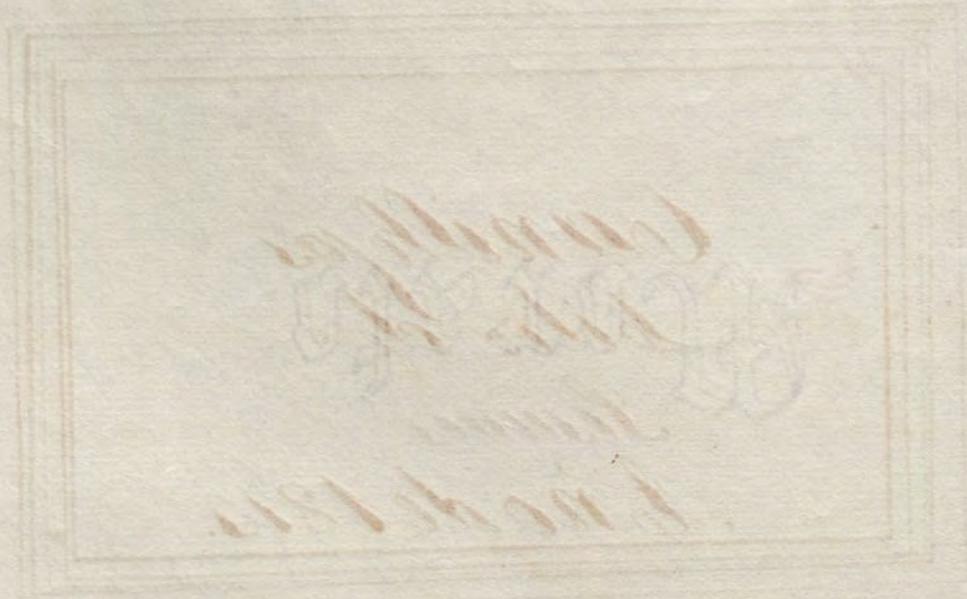
C.D.A. 493

21

Comillas  
Libro de  
Sesiones  
Año de 1873.

26 enero a 24 diciembre 1873







Sesión del día } En la villa de Canillejas a veinte y seis de Enero de  
 26 de Enero } mil ochocientos setenta y tres, abierta la sesión a las  
 diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Benito y con  
 asistencia de los Sres. Abocun, Sierra y Garcia se leyó y aprobó el  
 acta anterior.

Seguidamente se acordó entregar a D. José Esteban Pío, cura  
 Economo de esta villa las Bulas que han sido entregadas  
 al municipio para el corriente año, bajo el correspondiente recibo  
 lo que tubo lugar en el propio acto.

Seguidamente se acordó <sup>entregar</sup> al Ayuntamiento de Canillejas con  
 el fin de proceder a la liquidación que la Comisión Provincial en  
 veinte y seis de Julio último acordó, la que se le comunicara tras  
 lado, señalando para practicar esta liquidación, el día treinta  
 y uno del actual a las once de su mañana, lo que tubo lugar en el pro-  
 pio acto.

Seguidamente, pasó a ocupar la presidencia por el Sr. Abocun y  
 se dio cuenta de una instancia suscita por D. Angel Benito  
 pidiendo se le conceda un pedazo de terreno que existe en las  
 Planas de S<sup>to</sup> Domingo por medio de subasta pública o como  
 el Ayuntamiento determine, acordaron: Acceder a lo que el ante

resado solicitas, por ser el terreno del comun de vecinos y  
perjudicar a los intereses del municipio, lo que tendrá lugar  
en expediente separado que se formará bajo la presidencia  
del Sr. Blouin y como regidor representante el Sr. Sierra  
sacando certificacion de este particular que se conirá a las  
instancias y se di' conocimiento a dho Sr. Benito de  
resolucion y se haga la enagenacion por medio de subasta  
publica que tendrá lugar despues de llenar los requisitos  
que la ley exige y bajo las condiciones que los  
dhos Srs. establezcan cuando aquellos determinen.

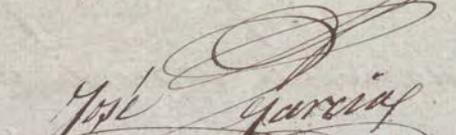
No habiendo otros asuntos de que tratar, por  
el Sr. Presidente se levanto la sesion de todo lo cual

yo el Pres. certifico =

Angel Benito

Sabas Blouin

  
Santo Sierra

  
José Garcia

Cariano Guizarro

Sesion del dia 2 de } En la villa de Canillejas a dos de Febrero  
Febrero de 1873 } de mil ochocientos setenta y tres, abierta

sesion a las diez de la mañana bajo la presidencia a

Sr. Benito y con asistencia de los Sres. Blouin, Sierra

y Garcia se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Presidente de que

las listas rectificadas de los Electores de este distrito

municipal habria sido fijada al publico en los sitios de costum-  
bre de esta localidad para que durante los quince primeros dias  
del presente mes se hagan las reclamaciones de inclusion o exclu-  
sion que crean convenientes con arreglo al art. 22 de la Ley  
Electoral vigente, y el Ayuntamiento quedo enterado.

Locto continuo y de orden del propio Sr. Alcalde se dio cuen-  
ta por mi el Sr. de la comunicacion que con fecha treinta del  
actual ha remitido el Sr. Alcalde de Canillas a virtud de la que  
se le dirigió en veinte y seis del corriente relativa a que el dia trein-  
ta y uno del pasado mes de Enero se presentaran en esta Alcaldia  
a practicar una nueva liquidacion del tiempo que ambos pueblos  
formaron un solo Ayuntamiento y distrito, en la que manifiesta  
el Alcalde de dicho Canillas que sin que sea visto que aquella mu-  
nicipalidad rehuye la practica de la liquidacion, cree conveniente  
manifestar que no le es posible por circunstancias que no son del  
caso manifestar concurrir a la cita que con dicho objeto se le ha  
hecho, aexas de lo cual se promovió de acuerdo con esta corporacion  
con la necesaria anticipacion para el dia en que pueda tener lugar la  
reunion a que se le comboca y en su vista acordaron: Que se le con-  
ceda el termino de ocho dias a fin de que contesten lo que en la comu-  
nicacion que les ha sido lida oprime y de no verificarlo en las  
sesion proxima se acordara lo conveniente acerca de este particu-  
lar =

No habiendo otros asuntos de que tratar, por el  
Sr. Presidente se levanto la sesion que firman los

Sres. que han asistido de que certifico =



Angel Benito

*[Signature]*

José Garcia

Jabon Alouen

Carlo Sierra

Casiano Gujarro

Sesion del dia 9 } En la villa de Canillejas a nueve de Febrero  
de Febrero de 1873 } de mil ochocientos setenta y tres; abierta la

sesion a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr.

Benito y con asistencia de los Srs. Alouen, Sierra y Garcia, se leyó y aprobó el acta anterior =

Acto continuo se acordó: que no habiendo comparecido los individuos del Ayuntamiento de Canillejas a practicar la liquidacion que la Comision Provincial tiene acordada del tiempo que ambos pueblos formaron un solo Ayuntamiento apesar de haber sido citados por oficio, acordaron dirigir atenta comunicacion a la Excm. Comision Provincial manifestando lo espuesto por el Ayuntamiento de otro pueblo, rogando le comunique a cumplir las comunicaciones que se dirijan con este objeto o de lo contrario, pasen por la liquidacion que en quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis practicaron ambos Ayuntamientos en esta localidad

No habiendo otros asuntos de que tratar por el



Sr. Presidente se levanto la sesion de que yo el Sr.º certifico



Angel Benito Sabas Floren  
 Juan Garcia Carlos Sierra  
 Casiano Guayarro

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Madrid y En la villa de Canillas a veinte y  
dos de Febrero de 1873 cinco de Febrero de mil ochocientos se

venta y tres; atenta la sesion a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Benito y con asistencia de los Sres. Bloen, Sierra, Collado y Garcia, se leyó y aprobo el acta anterior =

Liquidamente se dio cuenta de una comunicacion del Alcalde de Canillas en la que manifestaba que el Ayuntamiento popular de otro pueblo en sesion de 16 del que con sa ha acordado se diga al de esta villa, que para que tenga lugar la reunion de ambos Ayuntamientos con el fin de proceder a la liquidacion acordada por la Exma. Comision Provincial, puede designar el dia que crea conveniente, no siendo festivo, para lo cual y en su virtud acordaron, señalar y señalaron el miercoles cinco de Marzo proximo a las diez de la mañana en la

85380101  
casa Ayuntamiento de esta villa, promovido en cono-  
cimiento del Alcalde del expresado pueblo lo acordó  
do por este Ayuntamiento en este acto para que en  
su vistas se lo comuniqué al de aquellas por mi d'eo  
(del presente) oficio, lo que tubo lugar en este acto =

No habiendo asuntos de que tratar se levanta  
la sesion por el Sr. Presidente de que certifico =

Angel Benito Sabas Moseny

Jose Garcias

Francisco Collado

Casto Sierra

Casiano Guijarro

Sesion ordinaria del } En la villa de Canillas a dias de Mar-  
2 de Marzo } ro de mil ochocientos setenta y tres, abier-

ta la sesion a las diez de la mañana bajo la presiden-  
cia del Sr. Benito y con asistencia de los Srs. Mo-  
seny, Sierra, Roman, Collado y Garcias y leida el  
actas de la anterior y fue aprobadas =

Seguidamente se acordó anunciar el apendice al amula-  
ramiento base del repartimiento del año proximo ve-  
nidero de 1873 a 74, con el fin de que el que haya  
experimentado alteracion en su rigoras contributi-  
va presente la relacion jurada por duplicado en  
la Sra. de este Ayuntamiento en el imporroga-  
ble plazo de un mes contado desde la fecha en que

aparece el anuncio inserto en el Boletín oficial de la Provincia  
Acto continuo se acordó hacer efectivos todos los descubi-  
tos que resulten en favor del Ayuntamiento tanto del re-  
parto municipal que algunos contribuyentes no han satis-  
fecho ni aun el primer trimestre, cuanto por los demás con-  
ceptos se adeuden al municipio para atender a sus necesidades.

En el propio acto acordaron que por el Sr. D. de la corporación  
se saque copia certificada de los particulares y sesiones  
que se hallen en el presente libro referente a las diligen-  
cias practicadas para proceder a la liquidación con el  
Ayuntamiento de Canillas, con el fin de que tenga lugar  
aquellas en expediente separado =

Acto seguido se pasó a ocupar la presidencia por el  
Sr. Alcaide y el Sr. Benito se retiró del Salón y se  
dió cuenta de una instancia suscrita por D. Angel  
Benito de esta vecindad, por la cual pide se le expi-  
da certificación con relación a lo que resulte de los ami-  
llamientos y catastro que obran en el archivo de la  
Isla municipal de varias tierras que radican en el ter-  
mino Jurisdiccional de esta villa con arreglo al real Decre-  
to de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesen-  
ta y siete. En su consecuencia, en vista del contenido  
de la misma y constando la certeza de lo que por ellas  
se solicita de unanime conformidad resuelven: Que  
por el Sr. D. Gabas Alcaide como Alcaide interino por  
incompartibilidad del propietario se expida la certifi-

cacion que pretende, en la cual se expresara' con relacion  
a' los amillaramientos, catastros y demas datos de la  
Gra. Municipal que es indudable tiene prosyendo,  
recurrente a' titulo de dueño las fincas que describe  
y que por ellas y demas bienes que posee satisface  
las contribuciones que se le imponen como hecho reco-  
nocido por la corporacion, la cual autoriza tam-  
bien el Sindico y Secretario que suscriben =

No habiendo otros asuntos de que tratar, por el  
Sr. Presidente se levanto' la sesion de que certifico =

Angel Benito

Sabat Floren



Mamuel Collado

Jose Garcia

Casto Sierra

Casiano Guizarro



Sesion del dia 6 } En la villa de Canillas a' seis de Abril de mil  
de Abril de 1873 } ochocientos setenta y tres, abriete la sesion a' las  
diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Benito y  
con asistencia de los Sres. Floren, Sierra, Collado y Garcia  
se leyó y aprobo' el acta anterior =

Seguidamente acordaron en virtud de no existir ti-  
tulo de dominio inscrito que franque la legitima tenencia  
de la Calle publica que en veinte y cinco de Mayo  
ultimo se enajeno por esta corporacion en subasta que



Alia adjudicando dho terreno a favor de D. Ignacio Garcia como mejor postor y con el fin de formalizar la correspondiente escritura, resolvieron se acuda al Juro municipal de esta poblacion en escrito solicitando la correspondiente informacion peritica y admitida se presentaran tres testigos con el fin de probar dchos asertos, cargando el importe de estos trabajos al capitulo de presupuestos =

Acto seguido nombraron a Manuel Collado y Sabas Solocin para que en union del Juro de la corporacion procedan a la formacion del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1873-74 =

En el propio acto y pasandose a ocupar la presidencia por el Sr. Solocin por incompatibilidad del Alcalde con Don Benito y se dio cuenta de una instancia firmada por este Sr. en la que se queja que Juan Burgos de este domicilio apesar de haberse dado de baja a principios de Octubre en el ramo de vino fundado en que la licencia que el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa le impuso a su establecimiento en catorce de Setiembre ultimo para cubrir el deficit que resultaba en el presupuesto del actual ejercicio era excedida y

demas datos que comprende acordaron: Se comunico traslado de la instancia a' que se refieren a' dho. Sr. Burgos con el fin de que conteste quanto se le opereca y parerea acerca del particular y no conseruando luego el peticionario desca se proceda a' la formacion del expediente correspondiente ante el Sr. Abocem por la inconveniencia que media con el fin de abreviar quanto se ya de fundamento en este particular y no quede imprevista la accion del municipio -

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion de todo lo qual yo el Sr. Pres. certifico =

Angel Benito

Juan Florentin

~~Jose Garcia~~

Casto Sierra

Jose Garcia

Casiano Guizarro

Sesion del dia 4 de Mayo de 1873 } En la villa de Canillejas a cuatro del Mayo de mil

ochocientos setenta y tres; abierta la sesion a' las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Benito y con asistencia de los Sres. Abocem, Sierra y Garcia se leyó y aprobo el acta anterior, aprobando el proyecto de presupuesto para el año de 1873 a '74 ordenando se fije al pble por 15 dias y de puñacada Dada cuenta del despacho ordinario se acordo: Que el domingo ante del actual se introduzca el ganado en el Prado del Comun de vecinos a' las cinco de su mañana entendiendo que es el ganado destinado a' la agricultura y

que son los unicos frutos que aprovechan los labradores gratuitamente de tiempo inmemorial =

Nombrar a 'D. Manuel Collado para presidente de la mesa interina para las proximas Elecciones de Diputados a Cortes como regidor de este Ayuntamiento, que dan principio el dia de la actual a las nueve de su mañana. Asi mismo y habiendo espirado el plazo para presentar en esta Alcaldia las relaciones juradas para la formacion del apendice al amillaramiento acordaron citar a los individuos de la Junta jurada para el dia ocho de la actual a las ocho de su mañana en esta Casa Consistorial con objeto de dar principio a la formacion de los trabajos =

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion de todo lo que yo el Pres. certifico

Angel Benito

Salas Alouy

Jose Garcia

Victor Roman

Canario Dugarro

Sesion del dia }  
18 de Mayo } En la villa de Canillejas a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres; abrió la sesion a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Benito y con asistencia de los Pres. Alouy, Roman, Collado, Roman y Garcia, se leyó y aprobó el acta anterior. Seguidamente acordaron autorizar a 'D. Joaquin Pelis vecino de Madrid para que presentandose en la Corte

ria u oficinas de Hacienda publica de esta Provincia, mas de las mismas los libramientos de las cantidades que correspondan de las dos terceras partes del ochenta por ciento y perciben los intereses que por dicho concepto se adeuden, para cuyo efecto se le dara certificacion de este particular, elevando a favor esta corporacion la correspondiente instancia al Sr. Comisario de Hacienda publica al objeto indicado =

Seguidamente y no habiendose presentado reclamacion alguna a la formacion del presupuesto de gastos municipales e ingresos calculados para el año economico del 1873 a 1874, apesar de haber estado expuesto al publico por el tiempo prescripto por la ley, resolvieron se cite a los individuos de la Junta municipal, para que en su vista procedan a su votacion definitiva con arreglo a la ley municipal vigente, el dia tres de agosto a las ocho de la noche tarde. Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion, de todo lo que yo el Sr. Secretario certifico

Angel Berito

Sabas Flores

José Garcia

Carlos Sierra

Carano Guizarro

Resion extraordinaria } En la villa de Canillejas a diez y ocho  
del 10 de Julio de 1873 } Salio de mil ochocientos setenta y tres, abierta la sesion a las siete de la mañana



bajo la presidencia del Sr. Benito Santos y con asis-  
tencias de los Srs. Sobcon, Sierra, Garcia y Collado se le-  
yo y aprobo' el acta anterior

Seguidamente acordaron nombrar y nombraron a D. Sabas  
Sobcon regidor primero de este municipio para presiden-  
te de la mesa interina en las proximas Elecciones de Ayun-  
tamientos al cual se le hara' entrega de cuantos documentos  
sean necesarios para dicho acto =

No habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Pre-  
sidente se levanto' la sesion de todo lo que yo el Sr. certifico

Angel Benito

Sabas Flores

*[Signature]*

*[Signature]*

Casto Sierra

Manuel Collado

*[Signature]*

Casiano Guizarro

José Garcia

Sesion ordinaria En la villa de Canillejas a trece de Julio  
del 13 de Julio de mil ochocientos setenta y tres, abrete la  
sesion a las nueve de la mañana bajo la presiden-  
cia del Sr. Benito Santos y con asistencias de los  
Señores Sobcon, Sierra y Garcia se leyó y aprobo'

el acta anterior =

Seguidamente se procedió a la distribución de la mil ciento nueve pesetas que la Junta municipal de asociados impuso al ramo de vino entre los cinco establecimientos que hay en este pueblo de esta clase en la forma siguiente =

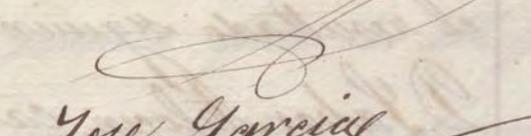
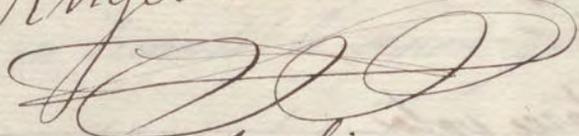
Maria de Mesa trescientas cincuenta pesetas, Juan Burgos doscientas cincuenta, Jose Benito doscientas cincuenta, Manuel Garcia ciento cincuenta y nueve y media peseta, y Manuel Cediel cien pesetas, cantidad igual a la señalada la que satisfaran por trimestres, o sea en los cinco primeros dias de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del corriente año economico, a los que se les haga saber esta providencia afin de que se no estan conformes con la resolución tomada acuerdan donde les sea conveniente, en la inteligencia que si algun dueño de establecimiento se negare a pagar por trimestre la cuota señalada manifestando con quien vender, y después se le probase en cualquier tiempo haber vendido, pagara en el acto toda la cantidad señalada, en este acuerdo, advirtiendo que la cantidad imputada no se cargara a otro y si sera partida pagada como así mismo si se abre algun otro establecimiento nuevo en el transcurso del presente año

el Ayuntamiento le impondrá la cuota que de  
be pagar que será alta para el municipio y no  
en baja de los que se hallen vendiendo.

Y no habiéndose otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, ordenando se les haga saber  
a los referidos industriales esta resolución que firmen  
el quedar enterados para que en tiem-  
po alguno puedan alegar ignorancias y lo fir-  
marán dho. Sr. de que certifico =

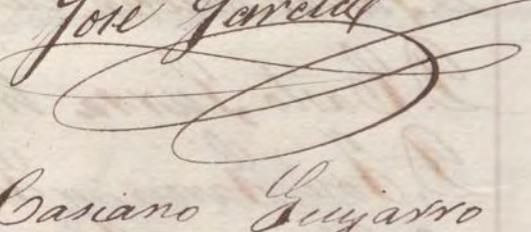
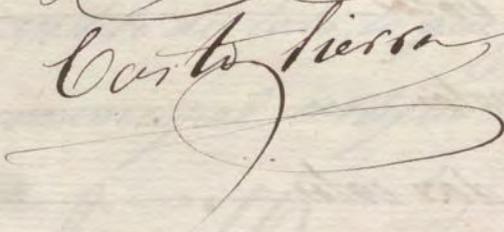
Angel Benito

Jabas Alcon

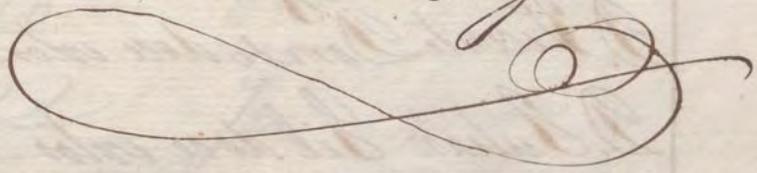


Carlos Sierra

Jose Garcia



Casiano Guayarro



Sesion extraordinaria }  
del 19 de Julio } On la villa de Canillejas a diez y nue-  
ve de Julio de mil ochocientos setenta y tres,

abiónta la sesión a las diez de la mañana en punto  
bajo la presidencia del Sr. Benito, tanto se leyó  
y aprobó el acta de la anterior

Seguidamente y con asistencia de los Srs. de Ayun-  
tamiento y Secretarios escrutadores, declaró el Señor Alcalde  
constituida la Junta general de escrutinio para la elec-  
cion general de Ayuntamientos verificada en los dias de

ce y siguientes del presente mes, y colocada sobre la mesa la unica acta parcial, remitida por el Presidente del nuevo Colegio Electoral de esta villa, y examinada, se procedió al nombramiento de los dos Secretarios que en union de los dos individuos de Ayuntamiento, debian desempeñar las funciones de Secretarios escrutados siendo elegidos por mayoria de votos los Sres. D. Casto Sierra y D. José Garcia, individuos de Ayuntamiento y los Sres. D. José Benito y D. Domingo Dorado como Secretarios del Colegio. Verificado dicho resumen general por los Secretarios, dio el resultado siguiente =

D. Gabas Alcocen, catorce votos	14
D. Casto Sierra trece votos	13
D. José Garcia y Garcia doce votos	12
D. Vicente Domingo doce votos	12
D. Julian Gil doce votos	12
D. Juan Murillo doce votos	12
D. Ignacio Garcia cinco votos	5
D. José Benito dos votos	2
D. Facundo de Diego dos votos	2

Siendo el numero total de electores de este distrito ochenta y cuatro, resulta que han tomado parte catorce = 17 de

Sin ninguna reclamacion se intentó

El Señor Alcalde presidente proclamó por haber obtenido mayoria relativa para el cargo de Concejales de

este Distrito Municipal a' D. Sabas Tolocan, D. Cas-  
to Sierra, D. José Garcia, D. Vicente Dorado, D. Ju-  
lian Gil y D. Juan Murillo. Recordando en cumpli-  
miento de la Ley Electoral y Decreto del Excmo Sr.  
Ministro de la Gobernacion de veinte y seis de Junio ul-  
timo, se espongan al publico las listas de los elegidos Con-  
cejalos por el termino de diez dias para que durante el cual  
puedan presentarse las reclamaciones de que trata el articulo  
ochenta y seis de la Ley Electoral, hoy vigente =  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presi-  
dente se levanto' la sesion que firman todos los Srs. que  
han asistido de todo lo que yo como Secretario de la corpora-  
cion municipal certifico =

Argel Distrito	Sabas Tolocan
Casto Sierra	José Garcia
José Benito	Domingo Dorado
Vicente Dorado	Casiano Gujarro

Sesion ordinaria del  
27 de Julio de 1872

En la villa de Canillitas a' veinte y siete de  
Julio de mil ochocientos setenta y tres, abier-  
ta la sesion a' las nueve de la mañana bajo la presidencia  
del Sr. Benito y con asistencia de los Srs. Tolocan, Sierra

Collado, Roman y Garrias, se leyó y aprobó el acta anterior.  
Seguidamente se dió lectura por mi el Sr. de orden del Sr. Presidente del Boletín oficial de la Provincia n.º 111 en el que ordena se forme el presupuesto general de la riqueza de este año y en su vista acordaron proceder a la formación del mismo. Acto continuo y habiendo espirado el año económico de 1873 y habiéndose recaudado <sup>por el ramo de vino</sup> la cantidad de 1.059, pes. 60 c. y la cuota señalada a este ramo es 1.109 pes. 60 c. Existe diferencia de menos de cincuenta pesetas, que han de abonar los industriales de esta clase. por tenerlo así acordado la Junta municipal y en su virtud se procedió a distribución en la forma siguiente: José Benito de 100 pesetas, María de Mesa once @ Juan Burgos once @, Manuela Garrias 9 @, Sr. Manuel Cedi 4 @ y Sr. Manuel Linares tres pesetas veinte y cinco centesimos. No habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo que yo el Sr. secretario.

Angel Benito Sabas Alvaroz Carlos Sierra del

José Garrias

Casiano Zuyarro

Sesión pública extraordinaria | En la villa de Canillejas a 30 de Julio de 1873 | ta de Julio de mil ochocientos

tintas y tres; abrióse la sesión a las diez de la mañana en punto bajo la presidencia del Sr. Benito Sanz y asistido de los Sres. Tolocón, Sierra y Garrias como individuos de ayuntamiento y el Sr. Don Don

go y D. Vicente Dorado que componen la Junta de  
escrutinio de esta localidad y dada cuenta del acta de la  
anterior quedo aprobada.

La Junta referida quedo enterada de que apesar de ha  
ber estado espuesta al publico la lista de los electores conce  
pales por el termino que la ley previene para que se pre  
sentasen las reclamaciones de que trata el articulo 36 de la mis  
ma, contra la capacidad o incapacidad de los elegidos en  
esta villa no se ha presentado reclamacion alguna.

Con lo que se dio por terminado el acto, que firman los  
Srs. que han asistido de que yo el Sr. certifico =

Angel Benito

Salas Aloung

Casto Sierra

Jose Garcia

sesion extraordinaria } En la villa de Canillas a veinte y  
del 23 de Agosto de 1873 } tres de Agosto de mil ochocientos seten  
ta y tres; abre la sesion a las diez de la mañana, bajo  
la presidencia del Sr. Benito y con asistencia de los  
Sres. Aloung, Sierra, Collado, Roman y Garcia, individuos  
del Ayuntamiento de esta localidad y D. Jose Benito  
deputado de los fondos municipales de la misma se le  
yeron y aprobaron las actas de las anteriores.

Seguidamente y con presencias de los libros de intervencion de Depositarias y Secretarias y con el presupuesto municipal de gastos e ingresos calculados para el año economico de 1872-73 se procedió a verificar una liquidacion parcial, para que la cuenta a que se refiere dicho ejercicio pueda rendirse en sudias con conocimiento de causa y verificada esta dio el siguiente resultado =

Cantidades consignadas en el presupuesto municipal y que no se han satisfecho por falta de fondos	Peros.	Cts.
_____	749	54
<i>Id</i> que se hallan pendientes de recaudacion	161	20
<i>Id</i> existente en depositaria	150	00
<b>Total</b>	<b>311</b>	<b>20</b>

### Resumen

Cantidades que se adeudan	749	54
<i>Id</i> pendientes de recaudacion	311	20
<b>Diferencias de menos</b>	<b>438</b>	<b>34</b>

Cuyas cantidades se adeudan a las corporaciones siguientes: Peros propios, 278 p. 32, Descuentos sobre sueldos, 11 p. 20, Al Regente, 125 p. 2, Al depositario por dos años de premio de cobranza, 36 p. 2 y las 149 restantes al presidente del *Tr. to* por los anticipos que ha hecho para pago de los comisionados

No habiendo mas asuntos de que tratar por el Presidente se levanto la sesion, de todo lo que yo



Nº. 0707674

Pro. certificio =

Acta de instalacion del Ayuntamiento Parte 1.<sup>a</sup> En la villa de Cani  
llejas a veinte y cuatro de Agosto  
de mil ochocientos setenta y tres; siendo la hora de las diez  
de la mañana, se constituyó en la Casa Consistorial  
del Ayuntamiento que usa, compuesto de los Sres. Don  
Angel Benito, Alcalde presidente y los regidores  
D. Sabas Alcocen, D. Casto Sierra D. Manuel Roman  
D. Manuel Collado y D. Don' Garcia, los cuales fueron  
recibiendo cortesmente a los que van a reemplazarlos  
como elegidos por el pueblo en sufragio universal por  
las elecciones que tuvieron efecto en los dias doce y siguientes  
del mes de Julio ultimo en virtud de lo que venia dis-  
puesto por la ley de veinte y cuatro de Junio y han de  
componer la corporacion en el termino actual a saber. D. Sa-  
bas Alcocen, D. Casto Sierra, D. Don' Garcia, D. Ju-  
lian Gil, D. Vicente Dorado y D. Juan Moserillo.  
Reunidos ya todos dispuso el Sr. Alcalde que por el  
infrascripto Pro. se diese lectura de los arts. 47 y 48 de la

Ley municipal de 20 de Agosto de 1840, y al art. 7.º de la  
ley de 24 de Junio citado, y así se verificó. En su cumpli-  
miento pronunció un pequeño discurso alegórico á la im-  
portancia de tan solemne acto, concluyendo por en-  
tar al Concejal mas caracterizado de los entrantes, por  
el mayor numero de votos que obtuvo en la eleccion D.  
Sabas Tolocén, á que tomar enteramente la presi-  
dencia; y ocupada que fue se declaró posesionado el nuevo  
Ayuntamiento, retirándose los señores que eran en sus  
gor después de firmar esta acta, de todo lo que yo el Sr. escri-  
tor

Angel Benito Sabas Tolocén Barto Sierra

Yago Garcia

Julian Gil

Vicente Dorado

Juan Merino Caniano Suyam

Parte 2.ª o Continuacion

Seguidamente, constituido el Ay-  
untamiento bajo la presidencia accidental de D. Sabas  
con, se procedió al nombramiento de Alcalde presidente  
en votacion secreta por medio de papetetas que el en-  
vino fue recibiendo de mano de los Sres. concejales sin de-  
doblarlas ni leerlas y deponiendola una a una en la  
urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto  
de lo que mandan los arts. 48 y 49 de la Ley munici-  
pal. Hecha la votacion, fue sacando el Presidente de

urna las mencionadas papulotas una por una, leyendo el acta con  
el contenido, de las mismas resultando elegido por unanimidad  
D. Sabas Holoan, y paso a ocupar la presidencia reci-  
biendo el baston de mando como insignia de su cargo.

En acto continuo se procedio en igual forma al nombra-  
miento de Sindico y Regidor interinterinos, resultando ele-  
gidos para el primer cargo D. Jose Garcia y para  
el segundo D. Julian Gil

Y debiendo determinarse el orden numerico de Regidores  
para que cada cual ocupe su respectivo lugar, y pueda  
ir sustituyendo o suplendo al que le preceda, ya en la pre-  
sidencia ya en el desempeño de la Alcaldias, verifican  
solo conforme a la Real Orden de 27 de Julio de 1812, por  
el orden de votos que cada cual obtuvo en la Eleccion  
y dio este resultado: Primero, D. Casto Sierra, Segundo  
D. Jose Garcia, tercero, D. Julian Gil, Cuarto D.  
Vicente Dorado y Quinto D. Juan Murello =

En tal estado se dio por terminado el acto declaran-  
do definitivamente constituido el municipio, y quedan-  
do convocados a sesion extraordinaria para manana vein-  
te y cinco del actual a las ocho de la noche con el objeto de ocuparse de  
los asuntos mas urgentes, acordandose: Que se de parte cor-  
respondiente de la instalacion por el correo de este mismo  
dia a la Escelentisima Diputacion Provincial  
y Sr. Gobernador de la Provincia. Firmen los

Pres. Concejales de que certifico =

Saban Alonso, Carlo Sierra, Jose Garcia

Julian Gil Juan Valle

Vicente Dorado

Casiano Gujarro

Sesion extraordinaria } En la villa de Canillas a veintiseis  
del 25 de Agosto de 1873 } cinco de Agosto de mil ochocientos

setenta y tres, abierta la sesion a las ocho de la noche

bajo la presidencia del Sr. Alcon, y con asistencia  
de los Sres. Sierra, Garcia, Gil, Dorado y Valle

los que leyeron y aprobaron las de las anteriores =

Seguidamente acordaron señalar para la celebra-  
cion de sesiones ordinarias los Domingos de cada se-  
mana a las diez de su mañana

No habiendo otros asuntos de que tratar por  
el Sr. Presidente se levanto la sesion de que certifico

Saban Alonso, Carlo Sierra, Jose Garcia

Julian Gil

Vicente Dorado

Juan Valle

Casiano Gujarro

Sesion ordinaria del } En la villa de Canillas a catorce de Septiembre  
del 14 de Septiembre } de mil ochocientos setenta y tres, abier-

ta la sesion a las diez de la mañana en punto, bajo la



sidencias del Sr. Tolocén y con asistencia de los Srs. Sierra, Garcia, Gil, Dorado y Murillo, se leyó y aprobó la anterior. Locto continuo se dió cuenta del art. 55 de la ley municipal vigente y terminado se procedió al nombramiento de la Junta de Instrucción pública y de Beneficencias en votacion secreta resultando elegidos para componer la primera los Srs D. José Garcia y D. Vicente Dorado, como individuos del Ayuntamiento, D. Don Esteban Seo cura Economo de esta villa y los padres de familias D. Manuel Cuervas, D. Tomas Coribio, y Don Práximundo Aranzueque a los que se les hará saber este nombramiento y para la segunda, D. Julian Gil y D. Juan Murillo individuos de la corporacion, al Medico D. Ramon de Claras, al profesor veterinario D. Paternino Soruco y a los vecinos Juan Burgos y Juan Ortega a quien se les hará saber este nombramiento. Seguidamente acordaron autorizar y autorizaron a D. José Benito depositario de este Ayuntamiento para que presentandose en la Tesoreria u oficinas de Hacienda pública de esta Provincia recoga de las mismas los libramientos

de las cantidades que correspondan de las dos terceras partes  
del 30 p<sup>o</sup> y poriba los intereses que por dho concepto se  
deuden a este municipio para cuyo objeto se le dara' ex-  
plicitacion de este particular, elevando a' la voz esta corporacion  
la correspondiente instancia al Sr. Jefe economico de la  
provincia al objeto indicado.

Aceto seguido acordaron vender en subasta publica la  
pila de piedra que existe en la fragua del comun de ex-  
de esta localidad, por ser innecesario dho artefacto en el  
local que ocupa, en expediente separado que al objeto se  
formara' señalando para la venta el dia veintey  
del actual a' las nueve de su mañana en la Casa Consistorial  
de esta villa, por puyas a' la Man-

o no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr.  
Presidente se levanto' la sesion que yo el Pres. certifico

Saba, Abocem, Oreste Sierra

Vicente Dorado

Jme Garcia, Julian

Juan Murillo

Casiano Guayarro

Sesion del dia 21 de Setiembre de 1873 En la villa de Camillas a' veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres; abrio  
ta la sesion a' las diez de la mañana en punto bajo la  
presidencia del Sr. Abocem y con asistencia de los Pres.

Lizra, Garcia, Sil. Dorado y Murillo, se leyó y aprobó el acta anterior =

Acto seguido acordaron autorizar y autorizaron a Don Casiano Gujardo Secretario de este Ayuntamiento para hacer efectivo la cantidad de ochenta y cinco pesetas que por igual numero de cédulas de empadronamiento se satisficieron del fondo de propios en el año anterior correspondientes al año de 1871, cuyas cédulas fueron entregadas al Ayuntamiento de otro año, a cuyo fin se exigiran a los individuos que le compusieron que existen en esta villa D. Saturnino Arce y D. José Benito segun lo resuelto por la Direccion General de Contribuciones en 16 de Marzo ultimo comunicado a esta corporacion en comunicacion del 22 del mismo cuya comunicacion se unirá por cabera de este expediente que al objeto se formará y por ser los usuarios que pueden responder de las mismas pecuniariamente por estar en estado de insolvencia el Alcalde de aquella epoca D. Julian Otero, como así mismo las cantidades que les fueron imputadas a los vendedores del ramo de vino por este Ayuntamiento en sesion de 27 de Julio ultimo, y como igualmente treinta y tres pesetas que fueron impuestas a las aguas sobrantes de las fuentes publicas que se destinaron a objetos particulares al aprobar el presupuesto del año de 1870 a 71, y cuyas aguas segun es publico y notorio han sido aprovechadas o destinadas por los herederos de Sabas Roman, cuyas

cantidades ara efectivas con arreglo a' la Instruccion de 3  
de Diciembre de 1869, despues de concederles el plarode un  
te y cuatro horas que por equidad se les concede y si no diere la  
notificacion que se les hara' el resultado que es de esperar  
procedera' con arreglo a' aquella, para lo cual y con objeto de  
que le sirva de evidencia si le facilitara' certificacion del par  
ticular de la sesion del 27 de Julio antes dicho y de este =  
Asi mismo acordaron recordar a' la Excmo. Diputa  
cion Provincial las cuentas de fondos municipales de esta villa  
correspondientes a' los años de 1869-70, 1870.-71 exis  
ten en otra Dependencia desde el dia 31 de Octubre  
ultimo que se remitieron por no haber sido aprobadas  
la Junta municipal de asociados de esta localidad  
Acto continuo y dada cuenta o' lectura de los arts. del Co al 16.º  
clusiva de la ley municipal vigente, se procedio' al nombram  
to de la Junta municipal de asociados recurriendo al  
timiento de la contribucion territorial y matricula de su  
dio para que puedan ser elegidos los que paguen con  
bucion directa al Estado, toda vera que en esta villa no  
han de sufragar las cargas municipales por reparo mun  
cipal siendo elegidos los siguientes = Por territorio  
Sr. Marques de Pedmar, D. Angel Benito, D. Man  
Escobar, D. Jon' Gabarret y Fortis, Saturnino Horreo,  
Benito del Collado, Rafael Escobar, Eugenio Lunan  
Escobar, D. Vicente de Odrivola, Jon' Garcia Segura  
y por Interiores D. Jacundo de Diego, D. Juan O



gos, Manuel Cedil, Eugenio Linares Esquivero, y Juan Collado, y para cumplir con otros arts., acordaron se exponga al publico el particular de esta sesion afin de que si que se halla comprendido en algun caso del art. 60 de la referida ley lo haga constar ante la Corporacion en el termino de quince dias contados desde la publicacion de este particular =

Carto Sierra  
 Sabas Aloung  
 Vicente Dorado  
 Jose Garcia

Juan Murillo

Canario Guayarro

Sesion del dia 5 de Octubre de 1873 } En la villa de Canillejas a cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres; abierta la sesion a las diez de la mañana en punto, bajo la presidencia del Sr. Tolocén y con asistencia de los Sres. Sierra, Guayarro, Dorado, Gil y Murillo, se leyó y aprobó el acta anterior. Acto seguido y dada cuenta del despacho ordinario acordaron Expedir los nombramientos por oficio a los individuos de la Junta municipal que se expresan en la sesion anterior

toda cosa que no se ha presentado reclamacion de ningun  
genero, contra la capacidad de los mismos a pesar de haber estado  
exposado al publico en cumplimiento de la ley =

Seguidamente y habiendo solicitado Juan Canon y Manuel  
de la Garca de esta ciudad el vender vino hasta 30 de Junio  
proximo venidero, acordaron imponer una licencia de cinco  
cuenta fuertes al primer y cinco nuevos con sesenta a la  
segunda por otro periodo =

Acto continuo y habiendonse retirado el Sr. Abogado del  
don se pasó a ocupar la presidencia por el Sr. Sierra y  
orden de este se dio cuenta de una instancia sujeta por  
Sabas Abloen pidiendo se le provea de la certificacion que  
previene el art. 400 de la Ley Hipotecaria segun y en su  
conveniencia y constando la certificacion de lo expuesto en la  
forma de unanime conformidad resolvieron: Que por el

Pregunto<sup>o</sup> como Alcalde exteriorino se expida la certificacion  
que pretende en la cual se expresara con relacion a los arrendamientos,  
arrendamientos, apendices, catastros y demas datos de la Secretaria  
Municipal, que es indudable tiene por objeto el reconocer  
la finca que describe y que por ella satisface las contribuciones  
que se le imponen como hecho reconocido por la comision  
la cual se autorizara tambien por el Sindico y Secretario  
que suscriba =

No habiendo otros asuntos de que tratar, por el  
Presidente se levanta la sesion de todo lo que yo el

certifico =

Sabes Alouen, Casto Sierra Jose Garcia

Julian Gil Vicente Dorado

Juan Murillo

Casiano Guizarro

sesion ordinaria del Con la villa de Camilleja a diez y nueve de Octubre  
19 de Octubre de 1873 bre de mil ochocientos setenta y tres, abierta la

esion a las diez de la mañana en punto, bajo la presidencia

del Sr. Alouen y con asistencia de los Sres. Sierra, Garcia, Gil,

Dorado y Murillo, se leyó y aprobó el acta anterior

Acto continuo acordar vender en subasta publica las Ter

ras de encenso del prado del comun de vecinos de esta loca

lidad, cuyo aprovechamiento sea para hasta treinta

res lanas bajo el tipo de 375 puntas, sendo de cuenta

del rematante ademas el pago de los derechos de espedimen

te Se presuponiendo para el pago de esto el ocho por

ciento de la cantidad en que quede adjudicado el remate

y cuyo aprovechamiento dara principio al notificar la

aprobacion del mismo y terminara el dia 28 de Febrero

de 1874, a cuyo objeto se formara expediente supremo, con

las condiciones facultativas y economicas que se crean necesarias

senalando para su remate el dia dos de Noviembre proximo

a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del regidor representante del municipio. Pto continuo acordaron nombrar y nombraron al regidor Sr. Dorado, para que en union del Sr. de la corporacion, pague la cantidad que por atenciones cavalaras se adeudan por esta villa en el Partido correspondientes al año de 1872.

No habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. presidente se levanta la sesion de que certifico =

Sabas Alouca Carlos Sierra

José Garcías Julian Gil

Vicente Dorado Juan Murillo

Casiano Guzman

Sesion ordinaria del 30 de Nov. de 1873

En la villa de Canillejas a treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres; abierta la sesion a las diez de la mañana en punto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Srs. Sierra, Garcías, Gil, Dorado y Murillo, y leida y aprobada queda el acta anterior =

Seguidamente acordaron proceder a la separacion del Médico titular interino de Beneficencia por haberse gastado la mayor parte del sueldo y los pobres de Solemnia y examinado y despedido por los Srs. regidores manifestaron que no estaban conformes con dho. Médico Don

Ramon de Claras y visto el artículo 43 de la Ley municipal vigente, se procedió a votacion entre los individuos que componen la municipalidad para si separa del cargo o no y salio denchado el medico por cinco votos contra uno en la forma siguiente =

Señores que dijeron si = Sierra = Garzas =  
Sil = Dorado, Mounillo = Total = 5 =

Señores que dijeron no = Sr. Presidente = Total = 1 =

Y con objeto de que la Beneficencia no esté un solo dia sin el auxilio de la ciencia, acordaron parar atenta comunicacion a D. Primitivo Valentin afin si tiene abien encargarse de la asistencia facultativa de los pobres de necesidad, parando tambien la resolucion del Ayuntamiento al Medico que ha sido separado Sr. Claras, = recordando ademas citar a la Junta municipal de sanidad para que en union de la de Sanidad procedan al nombramiento de Medico en su dia señalando para que tenga lugar el dia dos de Diciembre proximo a las seis de la tarde en la Casa Ayuntamiento =

Se proceda a la formacion del alistamiento de los individuos que en esta villa han de componer la milicia nacional local en expediente separado =

Manifiestar al Sr. Juro municipal de esta villa que espida nombramiento de portero de su Surgaso al Alguacil del Ayuntamiento Domingo Dorado que se usen al contratista de las obras de la Carretera que cruce por esta villa, una cantidad labrada por las aguas que del termino de esta villa saque para otras

obras, cuyo ajuste parcial se avá ante el Ayuntamiento y  
contratista si llega a reclamarse =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por  
el Sr. Presidente se levanta la sesion, de todo lo que yo  
S. Vro. certifico =

Sabas Aloum

Carlo Sierra

Vicente Dorado

Jose Garcia

Juan Murillo

Julian Gil

Casiano Zuyarro

Lesion extraordinaria  
del 2 de Dbr. de 1873 } Con la villa de Canillejas a' dos de Dbr.

bre de mil ochocientos setenta y tres; abierta la sesion a  
las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor  
Sierra y con asistencias de los Srs. Garcia, Gil, Dora  
do, y Murillo se leyó y aprobó el acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta por mi el Sr. de Orden  
del Sr. Presidente (se dió cuenta) de la comunicacion de  
D. Primitivo Valentin medico electo por este Ayuntamiento  
to para que interinamente se encargue de la asistencias  
facultativa de los pobres de solemnidad en atencion a  
haber sido separado del mismo cargo D. Ramon de  
Claver en la que dice que por sus muchas ocupacio  
nes no puede complacer a la corporacion, acordaron  
pasar atenta comunicacion a D. Jos. C. Par  
rondo medico de Horteleros a fin de que si no  
tiene inconveniente se encargue de la interinidad  
de estas villas hasta que se provea en pro

quedan, lo cual se verifica -

y lo firman dhos. Sres. de que certifico =

Casto Sierra      Jose Garcia

Vicente Dorado

Juan Murillo

Julian Gil      Casiano Guyarro

Yo esta de toma posesion } en la villa de Canillas a fin  
del medico de Beneficiencias } co de Diciembre de mil ochocien

tos setenta y tres, ante el Sr. D. Casto Sierra regidor  
primero de este Ayuntamiento y por enfermedad del  
alcalde presidente, y con asistencia de los Sres. regidores  
Sarras, Gil Dorado y Murillo asistidos de mi el Sr. D.  
comparcio D. Jose Eduardo Parrondo, Licenciado  
en Medicina y Cirujias titular de la inmediata  
villa de Hortaleza con objeto de tomar posesion  
del cargo de Medico titular de Beneficiencias de  
esta villa interinamente en la casa Consistorial  
de esta localidad, a cuyo Sr. se le dio posesion  
de su cargo con las solemnidades correspondientes  
a su clase. Yo firman dhos. Sres. con  
el posesionado de todo lo que yo el Sr. D. certifico =

Casto Sierra      Vicente Dorado

José Garcia

José E. Parrondo

Juan Murillo

Julian Gil      Casiano Guyarro

Sesion del dia 21<sup>o</sup> } En la villa de Canillejas a veinte y uno  
 de Diciembre } de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres,

abierta la sesion a las diez de la mañana en punto por estar asi acordado bajo la presidencia del Sr. Abcon y con asistencia de los Srs. Sierra, Garcia, Dorado y Murillo se leyó y aprobó el acta anterior =  
Seguidamente acordaron nombrar a D. Basiano Guzman Sr. D.º y Comisionado de apremio con tres pesetas diarias contra D. Saturnino Torco, D. Serafin Ruiz de Salarritas y D. Julian Ptero, de pontaria, Secretario y Alcalde respectivamente de los años de 1869 a '70, y 1870 a '71, y como tales responsables de los reparos puestos a las Puercas por la Junta municipal de esta villa y la superioridad ha aprobado y no se retirará hasta que no se cumpla lo ordenado por aquella, con arreglo a la real orden de 24 de Diciembre de 1850 al que se le dará el correspondiente despacho =

Asi mismo nombraron a D. Julian Gil y Don Vicente Dorado para que en union del Sr. D.º de la corporacion requieran las puertas, ventanas y balcones con el fin de formar el reparto que está mandado y proceder con acierto al mismo renunciando al nombramiento o de vision de zonas por ser la poblacion de tan reducido vecindario =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesion, de todo lo que yo el Sr. D.º certifico =

Jabon Abcon      Carlos Sierra

Vicente Dorado

Juan Murillo

Basiano Guzman

uno  
ten  
no  
odd  
hap  
A  
uyon  
tas  
irp  
oy  
y  
nu  
illa  
gu  
la re  
el  
m  
la  
con  
edes  
de  
ido  
D  
a



Re integro al libro  
de actas de 1873  
Canallas 31 Dbré. 1873  
El Secretario  
Cano no Guzman

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 207.791.





97  
117  
Reintegró al libro de  
actas de 1873

Canillas 31 Abr. 1873

El Grío

Caniano Guyano

N. 207,790



*[Signature]*



Parte superior que se ha de dar al interesado.

Camblay 31 de Mayo 1873  
Buntigro de  
bro de actas 1873  
Ayuntamiento

N. 207,790.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





Camullos 31 Dic. 1873  
Reintegro al libro de actas  
que vence en este día  
Guzarros

N. 207,791







311040

